

ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodriguez Garcia & Asociados

Ambato, 13 de mayo de 1998

Señor Licenciado
Flavio Torres B.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad.

Señor Intendente:

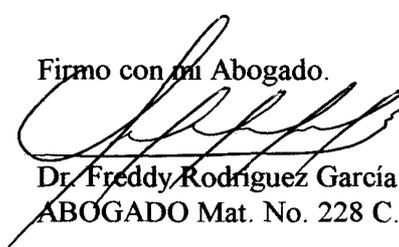
Adjunto encontrará copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el 18 de marzo de 1997, y de la cual se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil.

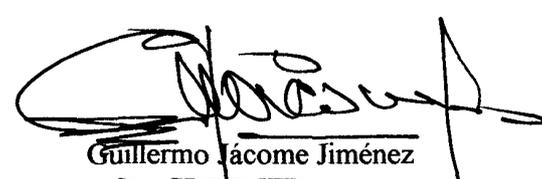
Mediante esta escritura los señores: Guillermo Villagómez Darquea (c.c. 180056089-6), Gabriel Ruiz Albán (c.c. 180070222-5), Héctor Herdoiza Cobo (c.c. 180002783-7), Patricio Sevilla Cobo (c.c. 180001690-7), Ernesto Albornoz Callejas (c.c. 180113580-5), Juan Petruzka Loza (c.c. 180054656-7), Alfredo Petruzka Loza (c.c. 180079401.6), Patricio Callejas Chiriboga (c.c. 180035155-5), Ricardo Callejas Chiriboga (c.c. 180074330-2), Galo Miño Sevilla (c.c. 180077680-7), Germán Sevilla Naranjo (c.c. 180011995-8), Galo Holguín Barona (c.c. 180001742-6), Iván Mauricio Aguirre Campana (c.c. 180117446-5) y Rodrigo Vásconez Sevilla (c.c. 170191403-1), ceden la totalidad de sus participaciones a favor del señor GUILLERMO RONALD JACOME JIMENEZ (c.c. 170215129-9).

Los cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado.


Dr. Freddy Rodriguez Garcia
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.


Guillermo Jacome Jimenez
GERENTE

Superintendencia de Compañías
SECRETARIA
RECIBIDO

Castillo 04-58 y Sucre, Edificio Clantour, quinto piso, oficina No. 503
Telefax (03) 821613



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO - NOTARIO

A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez
Y de los Notarios Señores Félix Angel Granja,
Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado y Dr. Jaime Altamirano

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

De CESION DE PARTICIPACIONES

Nº SEGUNDA COPIA

Otorgada por GUILLERMO VILLAGOMEZ Y OTROS

A favor de GUILLERMO JACOME JIMENEZ

Cuantía \$ 12.000.000

Ambato, a 18 de MARZO de 1997

Dirección: Olmedo y Sucre - Telf. 827181 - Telf. Oficina: 824472

Guillermo Villagomez Darquea

CESIÓN DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de Ambato, Capital
OTORGADA POR de la Provincia de Tungurahua
GUILLERMO VILLAGOMEZ Y OTROS República del Ecuador, hoy día
A FAVOR DE martes diez y ocho de MARZO, de
GUILLERMO JACOME J. mil novecientos noventa y siete
CUANTIA.-12.000.000,00 ante . mí Doctor José Suárez
Ortega Notario, Segundo de este cantón. COMPARECEN.- Los Señores
Guillermo Villagomez Darquea, Dr. Gabriel Ruiz Albán, Héctor
Hérdoiza Cobo, Juan Petruzka Loza, Ing. Alfredo Petruzka
Lozada, Patricio Callejas Chiriboga, Ricardo Callejas
Chiriboga, Patricio Sevilla Cobo, Ernesto Albornoz Callejas, Ivan
Aguirre Campana, Galo Miño Sevilla, Galo Holguín
Barona, Arg. Germán Sevilla Naranjo, Dr. Rodrigo Vásquez
Sevilla, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES, y por
otra parte el Señor Guillermo Jácome Jimenez, casado, a quién en
adelante se le denominará CESIONARIO, los comparecientes
ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente
capaces y conocidos por mí de que doy fe y dicen que elevan a
escritura pública todo el contenido de la minuta la misma que
se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente. SENOR
NOTARIO.- En su registro de Escrituras públicas, sírvase incluir
una que contenga el presente contrato de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES, en la Compañía, "CIRCULO RADIAL ANDINO,
CIRANDINO CIA LTDA." PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una parte los Señores
Guillermo Villagomez Darquea, Dr. Gabriel Ruiz Albán, Héctor
Herdoiza Cobo, Juan Petruzka Loza, Ing. Alfredo Petruzka
Loza, Patricio Callejas Chiriboga, Ricardo Callejas Chiriboga,

Patricio Sevilla Cobo, Ernesto Albornoz Callejas, Ivan Aguirre Campana, Galo Miño Sevilla, Galo Holguín Barona, Arq. Germán Sevilla Naranjo, Dr. Rodrigo Vásconez Sevilla, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con domicilio en la ciudad de Ambato, quienes en adelante se denominará CEDENTES, y por otra parte el Señor Guillermo Jácome Jimenez, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la Ciudad de Ambato, a quién para efectos de este contrato, se le denominará el CESIONARIO. Los comparecientes legalmente capaces para obligarse y contratar, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, en la compañía "CIRCULO RADIAL ANDINO, CIRANDINO CIA LTDA", comparece también, las Señoras, María Piedad Holguín Cobo, María Teresa Holguín Barona, María Elena Naranjo, Dolores Holguín Barona, Myriam Villacreses, María Margarita Cobo, Jeannett Gortaire, Patricia Palacios, Lucía Vásconez Pachano, Mayra Coello, Aurelia Naranjo, Susana Toro, a efectos de dar pleno consentimiento para la celebración de este contrato, al tenor de lo previsto en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil. SEGUNDA. - ANTECEDENTES .- La Junta General de Socios de la Compañía "CIRCULO RADIAL, ANDINO CIRANDINO CIA, LTDA", en sesión celebrada el doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar a los socios Señores; Guillermo Villagomez Darquea, Dr. Gabriel Ruiz Albán, Héctor Herdoiza Cobo, Juan Petruzca Loza, Ing. Alfredo Petruzca Loza, Patricio Callejas Chiriboga, Ricardo Callejas Chiriboga, Patricio Sevilla Cobo, Ernesto Albornoz Callejas, Ivan Aguirre Campana, Galo Miño Sevilla, Galo Holguín Barona, Arq. Germán Sevilla Naranjo, Dr. Rodrigo Vásconez Sevilla, para que

transfieran en favor del Señor Guillermo Jácome Jimenez las participaciones que poseen en el Capital Social de "CIRCULO RADIAL ANDINO, CIRANDINO CIA. LTDA", conforme se desprende de la certificación conferida por el Señor Gerente General de esta Compañía, que se agrega como documento Habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- LOS CEDENTES Señores: Guillermo Villagomez Darquea, Doctor Gabriel Ruiz Albán, Héctor Herdoiza Cobo, Juan Petruska Loza, Ing. Alfredo Petruska Loza, Patricio Callejas Chiriboga, Ricardo Callejas Chiriboga, Patricio Sevilla Cobo, Ernesto Albornoz Callejas, Ivan Aguirre Campana, Galo Miño Sevilla, Galo Holguín Barona, Arq. Germán Sevilla Naranjo, Dr. Rodrigo Vásconez Sevilla, por sus propios y personales derechos transfieren y dan en perpetua enajenación en favor del CESIONARIO Señor Guillermo Jácome Jimenez, las participaciones que poseen en el Capital Social de la Compañía CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO CIA. LTDA", en la siguiente forma Guillermo Villagómez Darquea cinco mil setecientos sesenta participaciones, de un mil sucres cada una. Doctor Gabriel Ruiz Albán, mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una. Héctor Herdoiza Cobo, mil doscientas participaciones, de un mil sucres cada una, Juan Petruska Loza ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una Ing. Alfredo Petruska Loza ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, Patricio Callejas Chiriboga, ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una. Ricardo Callejas Chiriboga doscientas cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, Patricio Sevilla Cobo ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, Ernesto Albornoz Callejas ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, Ivan Aguirre

Campana ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, Galo Miño Sevilla ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, Arq Germán Sevilla Naranjo ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, Doctor Rodrigo Vásquez Sevilla ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una. CUARTA.-PRECIO.-Se establece como precio o el valor del presente contrato, el que representan nominalmente las participaciones sociales materia de la transferencia, es decir la suma total de (DOCE MILLONES DE SUCRES (s/12'000.000) que el CESIONARIO declara haber cancelado al contado y en dinero de curso legal, y los CEDENTES hacer recibido a su entera satisfacción, a prorrata de sus participaciones. QUINTA.-CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRELATIVOS.-La transferencia de las participaciones sociales que se efectúan en virtud de este instrumento comprende la de todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, así lo declaran y aceptan expresamente las partes contratantes. SEXTA.-ACEPTACIÓN EXPRESA.-EL CESIONARIO, Declara expresamente que acepta la transferencia de participaciones sociales realizada en su favor, por convenir a sus intereses legítimos. DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agrega como documento habilitante el certificado conferido por el Señor GERENTE GENERAL y representante legal de "CIRCULO RADIAL ANDINO" CIRANDINO CIA LTDA. " respecto a la autorización de la Junta General de Socios, para que realice la CESIÓN DE PARTICIPACIONES", objeto del presente contrato en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías. El Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

BOGADO
MIL OCHOCIENTOS CUATRO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS

validez de este instrumento.f.) DOCTOR GABRIEL RUIZ ALBAN ABOGADO MATRICULA MIL OCHOCIENTOS CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS.Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública.Yo el notario para extender el presente instrumento cumpli previamente con todos los deberes legales del caso.leída que les fuera por mí en alta voz e íntegramente a los otorgantes se aprueban y se ratifican y suscriben conmigo todo en unidad de acto DOY FE.F f).-Guillermo Villagomez Darquea. f).-Dr.Gabriel Ruiz Albán. f).-Héctor Hérdoiza Cobo. f).- Juan Petruzka Loza.f).-Ing.Alfredo Petruzka Lozada.f).-Patricio Callejas Chiriboga.f).-Ricardo Callejas Chiriboga.f).-Patricio Sevilla Cobo.f).-Ernesto Albornoz Callejas.f).-Ivan Aguirre Campana.f).-Galo Miño Sevilla.f).-Galo Holguín Barona.f).-Arq.Germán Sevilla Naranjo f).- Dr.Rodrigo Váscónez Sevilla.f).-Guillermo Jácome Jimenez.f).-María Piedad Holguín Cobo.f).-María Teresa Holguín Barona.f).- María Elena Naranjo.f).-Dolores Holguín Barona. f).- Myriam Villacreses.f).-María Margarita Cobo.f).-Jeannett Gortaire.f).-Patricia Palacios.f).-Lucía Váscónez Pachano f).- Mayra Coello.f).-Aurelia Naranjo.f).-Susana Toro.- F).- EL NOTARIO.- Doctor José Suárez Ortega.

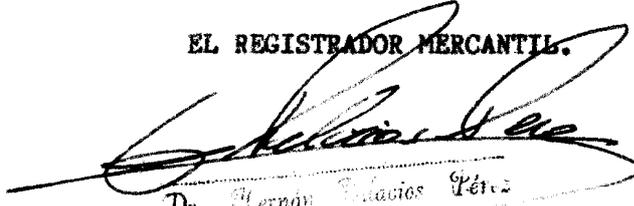
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta mi SEGUNDA COPIA. firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

BOGADO
MIL OCHOCIENTOS CUATRO
DEL COLEGIO DE ABOGADOS



TIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos dieciocho del Registro Mercantil de Agosto 7 de 1.984, Tomé nota de la Cesión de Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Abril 23 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Velasco Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura principal de constitución de la Compañía "CIRCULO RADIAL ANDINO, CIRANDINO CIA, LTDA.", la Cesión de Participaciones, realizada por medio de la presente escritura.- Ambato, 13 de Mayo de 1.998.-EL NOTARIO.-



Dr. JUAN MANUEL PINEDA
ABOGADO
Notario Segundo
AMBATO - ECUADOR



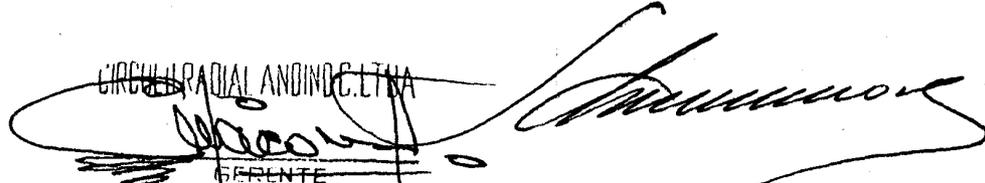
Radio Ritmo 95 Fm Stereo

JOSE MARCE URIBE
DARQUEA
Patricio Segundo
AMBATO - ECUADOR

CERTIFICACION

Yo, Guillermo Jácome Jiménez en mi calidad de GERENTE GENERAL; certifico, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "CIRCULO RADIAL ANDINO CIRANDINO CIA.LTDA.", en sesión celebrada el día 12 de marzo de mil novecientos noventa y siete, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social autorizar a los socios señores: Guillermo Villagómez Darquea, Dr. Gabriel Ruiz Albán, Héctor Herdoiza Cobo, Juan Petruska Loza, Ing. Alfredo Petruska Loza, Patricio Callejas Chiriboga, Ricardo Callejas Chiriboga, Patricio Sevilla Cobo, Ernesto Albornoz Callejas, Iván Aguirre Campana, Galo Miño Sevilla, Galo Holguín Barona, Arq. Germán Sevilla Naranjo, Dr. Rodrigo Vásconez Sevilla para que transfieran al señor Guillermo Jácome Jiménez, las participaciones sociales que poseen actualmente en el Capital Social, es decir 12.000 participaciones de un mil sucres, con todos los derechos y obligaciones correlativos, en la siguiente forma: Guillermo Villagómez Darquea 5.760 participaciones de un mil sucres cada una, Dr. Gabriel Ruiz Albán 1.200 participaciones de un mil sucres cada una, Héctor Herdoiza Cobo 1.200 participaciones de un mil sucres cada una, Juan Petruska Loza 120 participaciones de un mil sucres cada una, Ing. Alfredo Petruska Loza 120 participaciones de un mil sucres cada una, Patricio Callejas Chiriboga 120 participaciones de un mil sucres cada una, Ricardo Callejas Chiriboga 240 participaciones de un mil sucres cada una, Patricio Sevilla Cobo 120 participaciones de un mil sucres cada una, Ernesto Albornoz Callejas 120 participaciones de un mil sucres cada una, Iván Aguirre Campana 120 participaciones de un mil sucres cada una, Galo Miño Sevilla 120 participaciones de un mil sucres cada una, Galo Holguín Barona 120 participaciones de un mil sucres cada una, Arq. Germán Sevilla Naranjo 120 participaciones de un mil sucres cada una, Dr. Rodrigo Vásconez Sevilla 120 participaciones de un mil sucres cada una.

La presente certificación la extiendo al amparo de lo previsto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, y me remito al Acta respectiva incorporada en el Libro correspondiente, bajo mi custodia

CIRCULO RADIAL ANDINO CIA.LTDA

GERENTE

Guillermo Jácome Jiménez
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
"CIRCULO RADIAL ANDINO, CIRANDINO CIA.LTDA"